

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIERCOLES 23 DE DICIEMBRE DE 1942

NUMERO 8985

CONTENIDO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 245 de 3 de Diciembre de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución Nº 300 de 23 de Noviembre de 1942, por la cual se reconoce a un Vice-Cónsul.

Resolución Nº 301 de 23 de Noviembre de 1942, por la cual se acepta una renuncia.

Resolución Nº 302 de 23 de Noviembre de 1942, por la cual se reconoce a un Cónsul.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 479 de 25 de Noviembre de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 480 de 25 de Noviembre de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 481 de 30 de Noviembre de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 482 de 30 de Noviembre de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 483 de 30 de Noviembre de 1942, por el cual se abre un concurso.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones, certificados y registro de marcas de fábricas.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento Demográfico de la República.

Informe de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República, durante el mes de Octubre del año de 1942.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 245
(DE 3 DE DICIEMBRE DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Doctor Demetrio A. Porras, Cónsul General de Panamá en Londres, Inglaterra, en reemplazo del Sr. Licenciado Ricaurte Rivera Sandoval, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OCTAVIO FABREGA.

RECONOCESE A UN VICE-CONSUL

RESOLUCION NUMERO 300

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 300.—Panamá, Noviembre 23 de 1942.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Su Excelencia don Edwin C. Wilson, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en Panamá, en comunicación Nº 484 de 13 de los corrientes, solicita que se reconozca provisionalmente al señor Carroll William Cowles como Vice-cónsul de los Estados Unidos de América en Panamá, hasta

tanto se reciban las Letras Patentes que lo acreditan en tal carácter,

RESUELVE:

Reconócese provisionalmente al señor Carroll William Cowles como Vice-cónsul de los Estados Unidos de América en Panamá, hasta tanto se reciban las Letras Patentes que lo acreditan en tal carácter, y oficiase a las autoridades competentes a fin de que presten al señor William Cowles las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OCTAVIO FABREGA.

ACEPTASE RENUNCIA

RESOLUCION NUMERO 301

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 301.—Panamá, 23 de Noviembre de 1942.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Don Ricardo Martinelli, Cónsul Honorario de Panamá en Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, por comunicación de fecha 11 de los corrientes, ha presentado renuncia del mencionado cargo.

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el señor Ricardo Martinelli del cargo de Cónsul Honorario de Panamá en Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, y dénsese al dimitente las gracias por los valiosos servicios prestados al Gobierno Nacional en el desempeño de las funciones consulares que le fueron encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OCTAVIO FABREGA.

RECONOCESE A UN CONSUL**RESOLUCION NUMERO 302**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 302.—Panamá, 23 de Noviembre de 1942.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que su Excelencia don Edwin C. Wilson, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en Panamá, por comunicación N° 483 de fecha 9 de los corrientes, solicita que se reconozca al señor Arthur R. Williams como Cónsul de los Estados Unidos de América en Panamá, de conformidad con las Letras Patentes que lo acreditan con tal carácter.

RESUELVE:

Reconócese al señor Arthur R. Williams como Cónsul de los Estados Unidos de América en Panamá, expídase el Exequátur correspondiente y ofíciase a las autoridades competentes a fin de que presten al señor Williams las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OCTAVIO FÁBREGA.

Ministerio de Educación**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 479**

(DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1942)

por el cual se nombra Profesor Asociado al Comité de Estudio del Niño.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Doctor Demetrio A. Porras, Profesor Asociado al Comité de Estudio del Niño.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 480

(DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1942)

por medio del cual se hace un nombramiento en el Colegio Abel Bravo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Salomón Conoán, Secretario en el Colegio "Abel Bravo",

en reemplazo del señor Carlos J. Ortiz, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 481

(DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1942)

por el cual se nombra profesor de Enseñanza Secundaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Arturo Merel Murt, profesor de Música de Enseñanza Secundaria, con las horas que le asigne el Ministerio de Educación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 482

(DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento en la Universidad Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor César A. Quintero, Secretario de la Universidad Nacional. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

ABRESE CONCURSO**DECRETO NUMERO 483**

(DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1942)

por el cual se abre un Concurso Literario, Científico y Artístico.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado fomentar el cultivo de actividades científicas, literarias y artísticas; y Que la Ley 89 de 1941, Orgánica de Educación, recomienda celebrar concursos para escoger las mejores obras presentadas y gratificar a sus autores como estímulo así mismo y a los otros miembros de la colectividad,

DECRETA:

Artículo Primero: A partir de la aprobación

del presente Decreto, ábrese concurso que será cerrado el 13 de enero próximo para escoger el mejor cuento panameño, composición musical, obra didáctica y ensayo histórico.

Artículo Segundo: Establécense premios y menciones honoríficas cuyos gastos son imputables al artículo 524 de la actual vigencia fiscal.

Artículo Tercero: Autorízase al Ministerio de Educación para que organice estos concursos, nombre los jueces calificadores y fije la cuantía de los premios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

Ministerio de Agricultura y Comercio

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 498

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 498.—Panamá, 15 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima "Julius Kayser & Co", constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en 500 Fifth Avenue, ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "calcetería, guantes hechos de tejido o combinaciones de tejido y cuero, ropa interior para mujeres, fajas, peticotes, pajamas, camisas de noche, saltos de cama, sweaters, camisas y chaquetas de sport";

Que la marca consiste en la palabra distintiva "KAYSER" en medio de dos cintas colocadas al través, una arriba y la otra debajo de dicha palabra que está escrita diagonalmente; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima "Julius Kayser & Co", domiciliada en 500 Fifth Avenue, Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

Por el Ministro de Agricultura y Comercio,

MANUEL PINO R.,
Ministro de Salubridad y Obras Públicas.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

Se expidió el certificado de registro N° 257.

CERTIFICADO NUMERO 257

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 15 de Diciembre de 1942.—

Caduca: 15 de Diciembre de 1952.

E. B. FABREGA,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 498 de esta misma fecha, una marca de fábrica de "Julius Kayser & Co", domiciliada en la ciudad de Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio "calcetería, guantes hechos de tejido o combinaciones de tejido y cuero, ropa interior para mujeres, fajas, peticotes, pajamas, camisas de noche, saltos de cama, sweaters, camisas y chaquetas de sport", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 4 de Junio de 1942 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8834 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 20 de Junio de 1942.

Panamá, 15 de Diciembre de 1942.

Por el Ministro de Agricultura y Comercio,

MANUEL PINO R.,

Ministro de Salubridad y Obras Públicas.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva "KAYSER" escrita diagonalmente en medio de dos cintas colocadas al través, una arriba y la otra debajo de dicha palabra. La marca se aplica o fija en la forma que sus dueños lo estimen conveniente.

RESUELTO NUMERO 499

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 499.—Panamá, 15 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima "Western Electric Company, Incorporated", constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en 195 Broadway, Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "a-

paratos, máquinas y efectos eléctricos, sus piezas y sus accesorios, o sean, aparatos transmisores y receptores telefónicos y sus piezas componentes; cuadros de control telefónicos y aparatos para estaciones centrales y sus piezas componentes; aparatos de conmutación selectiva y de señales selectivas y sus piezas componentes; aparatos transmisores y receptores telegráficos y sus piezas componentes; instalaciones para estaciones centrales telegráficas; conductores, cables y alambres o hilos eléctricos; equipo de terminar cables; aparatos protectores de circuitos eléctricos; repetidores telefónicos, repetidores telegráficos, amplificadores de válvulas (termoiónicas), y dispositivos semejantes para la regeneración y amplificación de corrientes de señales y sus piezas componentes, aparatos amplificadores de la voz y de otros sonidos, y sus piezas componentes; aparatos transmisores y receptores de corrientes portadoras y de radio, y sus piezas componentes; componentes de circuitos de comunicación, tales como compensadores de atenuación, filtros de ondas eléctricas, redes eléctricas, estabilizadores de frecuencia; bobinas de carga y equipo auxiliar; dispositivos fotoeléctricos; dispositivos piezoeléctricos; dispositivos de descarga electrónica, aisladores eléctricos, compuestos y materiales aislantes; aparatos para señales submarinas; aparatos transmisores y receptores de imágenes; moduladores electromagnéticos de luz; indicadores y registradores de formas de ondas eléctricas".

Que la marca consiste en las palabras distintivas "WESTERN ELECTRIC" y se aplica o fija en la forma que sus dueños lo estimen conveniente; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima "Western Electric Company, Incorporated", domiciliada en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

Por el Ministro de Agricultura y Comercio,
MANUEL PINO R.,
Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

Se expidió el certificado de registro N° 258.

CERTIFICADO NUMERO 258

de registro de marca de fábrica.

E. B. FABREGA,
Ministro de Agricultura y Comercio,
HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva en virtud de la Resolución número 499 de esta misma fecha, una marca de fábrica de "Western Electric Company, Incorporated", de la ciudad de Nueva York, Nueva York, EE. UU.

de A, para amparar y distinguir en el comercio "aparatos, máquinas y efectos eléctricos, sus piezas y sus accesorios, o sean: aparatos transmisores y receptores telefónicos y sus piezas componentes; cuadros de control telefónicos y aparatos para estaciones centrales y sus piezas componentes; aparatos de conmutación selectiva y de señales selectivas y sus piezas componentes; aparatos transmisores y receptores telegráficos y sus piezas componentes; instalaciones para estaciones centrales telegráficas; conductores, cables y alambres o hilos eléctricos; equipo de terminar cables; aparatos protectores de circuitos eléctricos; repetidores telefónicos, repetidores telegráficos, amplificadores de válvulas (termoiónicas), y dispositivos semejantes para la regeneración y amplificación de corrientes de señales y sus piezas componentes; aparatos amplificadores de la voz y de otros sonidos y sus piezas componentes; aparatos transmisores y receptores de corrientes portadoras y de radio, y sus piezas componentes; componentes de circuitos de comunicación, tales como compensadores de atenuación, filtros de ondas eléctricas, redes eléctricas, estabilizadores de frecuencia; bobinas de carga y equipo auxiliar; dispositivos fotoeléctricos; dispositivos piezoeléctricos; dispositivos de descarga eléctrica, aisladores eléctricos, compuestos y materiales aislantes; aparatos para señales submarinas; aparatos transmisores y receptores de imágenes, moduladores electromagnéticos de luz, indicadores y registradores de formas de ondas eléctricas, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 20 de Julio de 1942, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8874 de la GACETA OFICIAL, correspondiente 7 de Agosto de 1942.

Panamá, 15 de Diciembre de 1942.

Por el Ministro de Agricultura y Comercio,
MANUEL PINO R.,
Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en las palabras distintivas "WESTERN ELECTRIC" y se aplica o fija en la forma que sus dueños lo estimen conveniente.

RESUELTO NUMERO 500

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 500.—Panamá, 15 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima "Day-Brite Lighting, Inc.", constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Missouri, domiciliada en 5401 Bulwer Avenue, ciudad de St. Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que

usa para amparar y distinguir en el comercio "lámparas y arañas completas para alumbrado eléctrico y piezas para las mismas;

Que la marca consiste en la palabra compuesta "DAY-BRITE" y se aplica o fija en la forma que sus dueños lo estimen conveniente; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima "Day-Brite Lighting, Inc.", domiciliada en la ciudad de St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—PUBLÍQUESE.

Por el Ministro de Agricultura y Comercio,
MANUEL PINO R.,
Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.
Se expidió el certificado de registro N° 259.

CERTIFICADO NUMERO 259

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 15 de Diciembre de 1942.—
Caduca: 15 de Diciembre de 1952.

E. B. FABREGA,
Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 500, de esta misma fecha, una marca de fábrica de "Day-Brite Lighting, Inc.", domiciliada en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América para amparar y distinguir en el comercio "lámparas y arañas completas para alumbrado eléctrico y piezas para las mismas" de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 10 de Julio de 1942 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 3867 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 30 de Julio de 1942.

Panamá, 15 de Diciembre de 1942.

Por el Ministro de Agricultura y Comercio,
MANUEL PINO R.,
Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra compuesta "DAY-BRITE" y se aplica o fija en la forma que sus dueños lo estimen conveniente.

RESUELTO NUMERO 501

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 501.—Panamá, 15 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima "Pond's Extract Company", constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en 60 Hudson Street, Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "lápices de labio";

Que la marca consiste en la palabra distintiva "LIPS" y se aplica o fija en la forma que sus dueños lo estimen conveniente; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima "Pond's Extract Company", domiciliada en 60 Hudson Street, Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—PUBLÍQUESE.

Por el Ministro de Agricultura y Comercio,
MANUEL PINO R.,
Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.
Se expidió el certificado de registro N° 260.

CERTIFICADO NUMERO 260

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 15 de Diciembre de 1942.—
Caduca: 15 de Diciembre de 1952.

E. B. FABREGA,
Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 501, de esta misma fecha, una marca de fábrica de "Pond's Extract Company", domiciliada en la ciudad de Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América para amparar y distinguir en el comercio "lápices de labio" de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 24 de abril de 1942 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 3804 de la GA-

CETA OFICIAL, correspondiente al 15 de mayo de 1942.

Panamá, 15 de Diciembre de 1942.

Por el Ministro de Agricultura y Comercio,
MANUEL PINO R.,
Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva "LIPS" y se aplica o fija en la forma que sus dueños lo estimen conveniente.

RESUELTO NUMERO 502

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 502.—Panama, 15 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima "Peter Paul, Inc.", constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Naugatuck, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "goma de mascar";

Que la marca consiste en la representación de una corona y debajo de ésta las palabras "TEN CROWN" y se aplica o fija en la forma que sus dueños lo estimen conveniente; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima "Peter Paul, Inc.", domiciliada en la ciudad de Naugatuck, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—Públiques.

Por el Ministro de Agricultura y Comercio,
MANUEL PINO R.,
Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.
Se expidió el certificado de registro N° 261.

CERTIFICADO NUMERO 261

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 15 de Diciembre de 1942.—
Caduca: 15 de Diciembre de 1952.

E. B. FABREGA,

Ministro de Agricultura y Comercio,
HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 502, de esta misma fecha, una marca de fábrica de "Peter Paul, Inc.", domiciliada en la ciudad de Naugatuck, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América para amparar y distinguir en el comercio "goma de mascar" de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 30 de abril de 1942 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8804 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 15 de mayo de 1942.

Panamá, 15 de Diciembre de 1942.

Por el Ministro de Agricultura y Comercio,
MANUEL PINO R.,
Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la representación de una corona y debajo de esta las palabras "TEN CROWN" y se aplica o fija en la forma que sus dueños lo estimen conveniente.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de las inscripciones correspondientes a la semana que cursa desde el día 9 de Noviembre al 14 de Noviembre de 1942.

Provincia de Coclé

Felipa Sánchez vende a Estanislao Sánchez, su finca N° 1,184, inscrita al folio 236 del tomo 157, ubicada en el Distrito de Antón, por la suma de B. 150.00.

En el juicio de sucesión de Aura Gilma Grimaldo Jaén, el Juez Manuel Guardia G., Juez del Circuito de Coclé, por auto de 19 de Octubre de 1942, adjudicó a las herederas Virginia, Hermelinda y Hortensia Grimaldo Jaén, hermanas legítimas de la causante, la cuarta parte de cada una de las fincas 2,756, inscrita en el folio 478 del tomo 322, ubicada en Penonomé, valorada en la suma de B. 50.00; cuarta parte de la finca N° 2,500, inscrita al folio 358 del tomo 296, ubicada en Penonomé, valorada en B. 100.00; y la cuarta parte de la finca N° 663, inscrita al folio 410 del tomo 113, ubicada en Penonomé, valorada en la suma de B. 950.00. Se hace constar que esta adjudicación se ha hecho proindiviso.

Provincia de Veraguas

Horacio Dionisio Sosa vende a Francisco Martinell Junior, su finca N° 2,083, inscrita en el folio 482 del tomo 295, ubicada en Soná, por la suma de B. 8,000.00.

Provincia de Chiriquí

Ewell Hatton Laws vende de su finca N° 72, inscrita al folio 588 del tomo 6, ubicada en Bajo Boquete, un lote de terreno a José Isabel Montenegro, constante de una Superficie de 1,000 metros cuadrados, por la suma de B. 100.00 el cual ha sido inscrito por separado al folio 240 del tomo 377, formando la finca N° 4,640. El resto libre de dicha finca 72, queda con una superficie de 12 hectáreas, con 8,014 metros cuadrados, y con su mismo valor inscrito.

Provincia de Herrera

Juan de la Guardia, Alberto Santiago Boyd, Augusto Alberto Boyd, Teodolinda Victoria Boyd de López, Alberto Archibaldo Boyd, James Boyd, Aquilino Edgardo Boyd, Dolores de la Guardia de Zubieta y Beatriz de la Guardia de Jiménez venden a Elvira María de la Guar-

dia de Vallarino, las cuatro quintas partes (4/5) de la finca N° 314, inscrita al folio 412 del tomo 114, ubicada en el Distrito de Ocu, por la suma de B. 2,400.00 por consiguiente, esta finca queda de la exclusiva propiedad de dicha compradora.

Las mismas personas que vendieron las 4.5 partes de la finca anterior, venden también a la misma Elvira María de la Guardia de Vallarino, las 4.5 partes de la finca N° 317, inscrita al folio 430 del tomo 114, ubicada en el Distrito de Parita, por la suma de B. 1,004.00; por consiguiente esta finca queda de la exclusiva propiedad de Elvira María de la Guardia de Vallarino.

Provincia de Herrera

Juan de la Guardia, Alberto Santiago Boyd, Augusto Alberto Boyd, Teodolinda Victoria Boyd de López, Alberto Archibaldo Boyd, James Boyd, Aquilino Edgardo Boyd, Dolores de la Guardia de Zubieta y Beatriz de la Guardia de Jiménez, venden a Elvira María de la Guardia de Vallarino, las cuatro quintas partes (4/5) que le corresponden en la finca N° 218, inscrita al folio 330 del tomo 91, ubicada en el Distrito de Ocu, por la suma de 596.00 por consiguiente esta finca 218, viene a quedar de la exclusiva propiedad de Elvira María de la Guardia de Vallarino.

Juan de la Guardia, Alberto Santiago Boyd, Elvira María de la Guardia de Vallarino, Augusto Alberto Boyd, Alberto Archibaldo Boyd, Aquilino Edgardo Boyd, Teodolinda Victoria Boyd de López, James Boyd, Dolores de la Guardia de Zubieta Beatriz de la Guardia de Zubieta, venden a Lola Abadía de de la Guardia, la finca N° 315, inscrita al folio 418 del tomo 114, ubicada en el Distrito de Parita, por la suma de B. 3,900.00.

Provincia de Veraguas

La "Panama Corporation Canada, Limitada", vende a Francis Everard Escoffery, su finca N° 3,129, inscrita al folio 278 del tomo 382, ubicada en el Distrito de San Francisco, por la suma de B. 9.00.

Provincia de Chiriquí

El Gobierno Nacional vende a José Reyes Herrera, un globo de terreno de los nacionales, denominado "El Zapote", cultivados con pastos artificiales y árboles frutales y cercado con cercas de carácter permanente, ubicado en el Corregimiento de Chiriquí, Jurisdicción del Distrito de David, constante de una superficie de 65 hectáreas con 8,280 metros cuadrados, por la suma de B. 132.00 el cual ha sido inscrito al folio 244 del tomo 377, formando la finca N° 4,641.

Provincia de Veraguas

En el juicio Ejecutivo seguido por Chan Kuang contra Joaquín Him, el Juez del Circuito de Veraguas, por auto de 23 de Diciembre de 1941, decretó el remate de las mitades de las fincas que más adelante se citan, de propiedad de dicho demandado, las cuales fueron adjudicadas a Chan Kuang, en la siguiente suma: Mitad de la finca N° 31, inscrita al folio 124 del tomo 8, por la suma de B. 600.00; mitad de la finca N° 347, inscrita al folio 44 del tomo 135, por la suma de B. 166.66; mitad de la finca N° 1,044, inscrita al folio 484 del tomo 205, por la suma de B. 166.66 y la mitad de la finca N° 239, inscrita al folio 362 del tomo 70, por la suma de B. 500.00 todas estas fincas están ubicadas en jurisdicción del Distrito de Santiago.

Provincia de Bocas del Toro

La sociedad "Carl Friese & Compañía", reúne sus fincas números 574, 775 y 578, inscritas a los folios 190, 196 y 202 del tomo 69, ubicadas en la población de Bocas del Toro, constante cada finca de una superficie de 400 metros cuadrados, los cuales han venido a formar la finca N° 2,800, inscrita al folio 276 del tomo 302, ubicada en la Calle 6ª de dicha ciudad, constante de una superficie de 1,200 metros cuadrados, y un valor de B. 500.00.

La sociedad "Carl Friese & Compañía", declara que a un costo de B. 2,000.00 ha construido sobre el terreno que constituye su finca N° 2,800 inscrita al folio 276 del tomo 302, una casa de madera, de un solo piso y techo de hierro acanalado, la cual ocupa una superficie de 194 metros cuadrados con 9,757 centímetros cuadrados, dentro de la casa citada, hay instalada una planta eléctrica con todos sus motores, que suministra alumbrado a la ciudad de Bocas del Toro.

La sociedad "Carl Friese & Compañía", vende a la

Nación, su finca N° 2,800, inscrita al folio 276 del tomo 302, ubicada en la ciudad de Bocas del Toro, por la suma de B. 15,000.00.

Provincia de Chiriquí

Magdaleno Corella de su finca N° 3,843, inscrita al folio 14 del Tomo 299, ubicada en Bugaba, y denominada "El Volcán", vende a Frank Theodore Humphries y a Clementina Concepción de Humphries, un globo de terreno de la mencionada, constante de una superficie de 300 hectáreas con 2,791 metros cuadrados, el cual ha sido inscrito por separado al folio 236 del tomo 377, formando la finca N° 4,639. Esta venta fué hecha por la suma de B. 1,100.00. El resto libre de la finca 3,843, queda con una superficie de 292 hectáreas, con 2,541 metros cuadrados y con un valor Registrado de B. 1.00.

Provincia de Veraguas

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Justo Donoso, un globo de terreno de los indultados, denominado "El Volcán", ubicado en jurisdicción del Distrito de Santiago, constante de una superficie de 6 hectáreas con 3,500 metros cuadrados, el cual ha sido inscrito al folio 338 del tomo 382, formando la finca N° 3,144.

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Marcelina Quintero viuda de Romero, Roberto, Elías, Tranquilino Romero y otros, un globo de terreno de los indultados, denominado "Los Altos del Roble", ubicado en el Corregimiento de Río de Jesús, jurisdicción del Distrito de Montijo, constante de una superficie de 39 hectáreas, con 8,405 metros cuadrados, el cual ha sido inscrito por separado al folio 334 del tomo 382, formando la finca N° 3,143.

Provincia de Los Santos

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y proindiviso, un globo de terreno de los indultados a Luis Carlos Castillero y a su menor hijo a quien representa llamado Luis Carlos Castillero Medrano, denominado "San Pedro", ubicado en jurisdicción del Distrito de Ocu, constante de una superficie de 11 hectáreas, con 7,612 metros cuadrados, el cual ha sido inscrito por separado al folio 156 del tomo 385, formando la finca N° 3,496.

Provincia de Coelá

El Municipio del Distrito de Antón, de su finca N° 1,866, inscrita al folio 380 del tomo 226, que forma el área y ejidos de la población de Antón, vende a Angel María Grimaldo, un lote de terreno, ubicado en la Avenida Quinta de la ciudad de Antón, constante de una Superficie de 600 metros cuadrados, por la suma de B. 45.00 el cual ha sido inscrito por separado al folio 280 del tomo 388, formando la finca N° 4,353. El Resto libre de la finca de dicho Municipio, queda con una superficie de 112 hectáreas, con 8,396 metros cuadrados, con 61 decímetros y 28 centímetros cuadrados.

Manuel A. Castillo Jr.,
Jefe de la Sección....

RELACION

de los documentos inscritos en este Registro en la semana comprendida entre los días 30 de Noviembre y 5 de Diciembre de 1942.

Provincia de Panamá

Eladio Lasso vende a Mariano Sosa Calviño las fincas N° 4419 folio 270 y la N° 4421 folio 276 del tomo 99 por la suma de B. 1,075 y B. 1,110.00 respectivamente.

Peter Mc. Kellar declara que sobre la finca N° 777 folio 570 del tomo 16 ha construido a un costo de B. 300 una casa, de madera, dos pisos, y techo de hierro acanalado y vende la mencionada finca a Isabel Martínez de Quezada por la suma de B. 1,600.00.

Lote de terreno situado en Río Abajo de esta ciudad, que formó parte de la finca N° 3386 folio 496 del tomo 91, de una superficie de 896 Mc. vendido a Herminia Blackburn y Ferdinand Alfonso Sterling por la suma de B. 807.00. Finca 14,852 folio 244 del tomo 392. Resto libre: 21661 Mc. 53 Deme.

Lote de terreno situado en Las Baganas de esta ciudad, que formó parte de la finca 14,059 folio 170 del tomo 383, de una superficie de 100 Mc. vendido por Inés Rigby de Galbraith a Catalina Brown por la suma de B. 225.00. Finca 14,850 folio 420 del tomo 392. Resto libre: 1,902 Mc.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Secretaría de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal N° 137

TALLERES:

Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste N° 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 80

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.**TODO PAGO ADELANTADO**

Catharine Brown declara que sobre la finca 14.850 folio 420 del tomo 392 ha construido a un costo de B. 00 una casa de madera, de un solo piso, montada sobre pilares y techo de hierro acanalado.

Dorothy Eveline Coliman de Vallarino declara que sobre la finca 9972 del folio 90 del tomo 316, ha construido a un costo de B. 8.700, una casa de dos pisos, con piso de madera en cemento, y con techo de hierro acanalado.

Ricardo Eduardo Inniss declara que sobre la finca N° 13.340 folio 382 del tomo 370 ha construido a un costo de B. 2.400, una casa de madera, de un piso, alto sobre pilares de concreto, techo de hierro acanalado.

Ofelia Casarola de Sánchez vende a Inés de Galbraith la finca 10.321 folio 282 del tomo 319, por la suma de B. 500.00.

Lote de terreno situado en Río Abajo de esta ciudad, que formó parte de la finca N° 13.575 folio 176 del tomo 375, de una superficie de 660 Mc. vendido a William James Watkins por la suma de B. 450. Finca N° 14.891 folio 414 del tomo 391. Resto libre: 2 Hcts. 1211 Mc. 10 Dcmc. 4 Cmc.

Pedro Moreno Correa vende a Elisa Pérez viuda de Ruiz la finca N° 11.292 folio 240 del tomo 340, por la suma de B. 275.00.

La Cía. Unida de Duque vende a Martina Esquivel de Pughor por la suma de B. 2.652, la finca N° 8035 folio 44 del tomo 257.

Lote de terreno marcado con el N° 79, situado en Las Sabanas de esta ciudad que formó parte de la finca N° 3553 folio 308 del tomo 71, de una superficie de 600 Mc. vendido a Gilma Sánchez de Royo por la suma de B. 1.800. Finca N° 14.983 folio 418 del tomo 391. Resto libre: 36 Hcts. 7819 Mc. 1775 Cmc.

En el juicio de sucesión de Ernesto Edgardo Lefevre le fué adjudicada a su madre Oderay Arango viuda de Lefevre la sexta parte de las siguientes fincas: a) Finca 3383 folio 64 del tomo 74 por la suma de B. 2.500; b) 1400 folio 70 del tomo 383 por la suma de B. 1.668.66. c) Finca 14.111 folio 74 del tomo 383 por la suma de B. 8.333.33.

En el juicio de sucesión de Domingo Castro le fué adjudicada a Carmen Damián viuda de Castro la finca N° 781 folio 172 del tomo 15, avaluada en la suma de B. 3.083.00.

Lote de terreno marcado en el N° 518 de la manzana 59 de la Sección "A" situado en Nuevo Arraiján, que formó parte de la finca N° 3843 folio 260 del tomo 78, vendido a Tobías Antonio Monge Fuentes, por la suma de B. 49.00. Este lote tiene una superficie de 1.000 Mc. Finca 14.897 folio 436 del tomo 391. Resto libre: 1675 Mts. 7858 Mc.

Rafael Santana vende al Gobierno Nacional las fincas N° 11058 y 11060, folios 248 y 252 del tomo 336 por la suma de B. 52.00 respectivamente.

Rogelio Medrano vende a Guillermo Patterson Jr. la finca N° 9.000 folio 282 del tomo 382 por la suma de B. 100.00.

Inocencio Galindo Jr. vende a Mario Galindo la finca N° 14.823 folio 386 del tomo 392 por la suma de B. 34.000.00.

Manuel Alvarez Ruiz y Gabriel Ruiz venden a Pedro Moreno Correa la finca N° 10.777 folio 498 del tomo 325 por la suma de B. 2.400.00.

Lote de terreno situado en Río Abajo de esta ciudad, que formó parte de la finca 8725 folio 14 del tomo 275, de una superficie de 360 Mc. vendido a Cyril Barkley Doyle por la suma de B. 1000 y una casa de dos pisos, de madera y techo de hierro acanalado que formó parte también de la finca de la cual se vende, por la suma de

B. 3.000. Finca N° 14.854 folio 428 del tomo 392. Resto libre de la finca 1194 Mc. y la otra casa.

Lote de terreno situado en Pueblo Nuevo de Las Sabanas, denominado "El Club" que formó parte de la finca 1674 folio 444 del tomo 358, antiguo Club X, de una superficie de 67 Hcts. 640 Mc. 50 Dcmc. vendido por Eduardo Icaza al "El Club S. A." por la suma de B. 75.000. Finca 14.895 folio 422 del tomo 391. Resto libre de la finca Club X, 4 Hcts. 2.605 Mc. con un valor de B. 5.000.00.

Juan Abad Herrera vende a Pia Guzmán de Ibáñez la finca N° 8.215 folio 594 del tomo 257 por la suma de B. 9.000.00.

Juan Mendoza declara que sobre la finca 9877 folio 390 del tomo 311, ha construido a un costo de B. 300 una casa, de un piso, techo de hierro acanalado.

Zahira Herrera de Herrera declara que la casa denominada Normandie que estaba en la finca 4051 folio 192 del tomo 85, ha sido demolida y que en su lugar ha construido una casa de concreto, pisos de mosaicos, paredes de arcilla de tres pisos, y techo de hierro acanalado a un costo de B. 57.145.00.

Lote de terreno situado en Río Abajo de esta ciudad, que formó parte de la finca N° 10.290 folio 218 del tomo 318, de una superficie de 360 Mc. vendido a Cyril Barkley Doyle Jhonson por la suma de B. 1.000. Finca N° 14.856 folio 432 del tomo 392. Resto libre: 1186 Mc.

Lote de terreno marcado con el N° 28 de la Sección "B" de Ferrer, Distrito de la Chorrera, que formó parte de la finca 1893 folio 182 del tomo 35, de una superficie de 5 Hcts. 1300 Mc. vendido a Rogelio Cedeño por la suma de B. 42.30. Finca N° 14.859 folio 436 del tomo 392. Resto libre 1453 Hcts. 58 Mc.

Horacio Clare Junior y Margarita Alicia Clare de Benediti venden a Alejandro Arce Thompson la finca 1014 folio 594 del tomo 14 por la suma de B. 9.000.00.

Lote de terreno marcado con el N° 90 de la Manzana 19 de la Sección "A" de Nuevo Arraiján, que formó parte de la finca N° 3843 folio 260 del tomo 78, de una superficie de 1.000 vendido a Fidel Muñoz por la suma de B. 21.00. Finca N° 14.860 folio 440 del tomo 392. Resto libre: 1675 Hcts. 6858 Mc.

El Ayuntamiento de Panamá, vende en remate a la Nación la finca 7112 folio 356 del tomo 23 por la suma de B. 125.000.00.

Lote de terreno marcado con el N° 36 de la Sección "B" de Ferrer, distrito de La Chorrera, que formó parte de la finca N° 1893 folio 182 del tomo 35 de una superficie de 4 Hcts. 7.200 Mc. vendido a Dionisio Ramos, por la suma de B. 38.94. Finca N° 14.899 folio 440 del tomo 391. Resto libre: 1448 Hcts. 2858 Mc.

Lote de terreno N° 12.002 situado en la Calle Federico Boyd, Bella Vista, de esta ciudad, que formó parte de la finca N° 5568 folio 508 del tomo 170 de una superficie de 940 Mc. vendido a Camilo Rafael Ruiz por la suma de B. 2.800 finca 14.862 folio 444 del tomo 392. Resto libre: 69.070 Mc. 97 Dcmc. 60 Cmc.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 4421 folio 276 del tomo 99, de una superficie de 925 Mc. vendido a Ivan King por la suma de B. 925.00. Finca N° 14.901 folio 44 del tomo 3914. Resto libre: 925 Mc.

Bernardino Rodríguez y Rodríguez vende a Enrique Pedro van Kwartel la finca N° 4280 folio 354 del tomo 92 por la suma de B. 12.000.00.

Agripina Márquez y otros venden a Carmen Borgens de Davila la mitad de la finca 1576 folio 182 del tomo 30 por la suma de B. 1.250.00.

En el juicio de sucesión de Ricardo Arias Paredes le fué adjudicada la mitad de las siguientes fincas a Maria Luisa Agripina Marquez viuda de Arias, Lilia Inés Arias de Arango, Graciela Elena Arias de Preciado Viola Maria Arias de de la Guardia y Maria Arias Márquez; finca 1576 folio 432 del tomo 358 por la suma de B. 333.33; la N° 3001 folio 442 del tomo 55 por la suma de B. 291.66 y la finca N° 6149 folio 458 del tomo 159 por la suma de B. 1.250.00.

Bertilda Pérez vende a José Leonidas Pérez Cedeño la finca 9221 folio 30 del tomo 291 por la suma de B. 8.200.00.

Lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, N° 18 que formó parte de la finca N° 10.024 folio 192 del tomo 316 de una superficie de 660 Mts. cuadrados, vendido a Elia viuda de Mirones, por la suma de B. 330.00. Finca N° 14.903 folio 443 del tomo 391. Resto libre: 7.195 Mc.

(Continuará)

José Guerrero G.,
Jefe de Sección

MOVIMIENTO DEMOGRAFICO DE LA REPUBLICA

RESUMEN MENSUAL por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registrador Central del Estado Civil de las Personas.

PROVINCIAS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
BOCAS DEL TORO	3		1	5	1		118	26	111	33		
COCLE	47	129	35	134	11	34	60	64	71	61		
COLON	42	38	44	48	12	1	6	6	6	6		
CHIRIQUI	41	108	39	123	13	10	48	49	47	50		
COMARCA DE SAN BLAS	2		3									
LOS SANTOS	50	125	58	116	7	8	47	58	55	50		
PANAMA	95	211	93	196	78	45	198	97	118	107		
VERAGUAS	59	155	50	131		9	17	86	94	76		
Totales	336	766	317	753	122	107	554	386	502	377		

Panamá, 30 de Noviembre de 1942.—

EL REGISTRADOR GENERAL DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS.

INFORME

de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República durante el mes de Octubre del Año de 1942.

(Continuación)

16830. Imprenta La Moderna End. Fide- linda G. de Mollick. Ord. 9348, artículos su- ministrados a Agricultura y Comercio	8.50	Subvención guardia especial de bomberos de Matías Hernández, en Octubre de 1942	500.00
16831. Cashier Municipal Engineering Division. Alquiler de lotes del 16 al 21, cua- dra N° 33, Hospital Amador Guerrero, Co- lón, en Octubre de 1942	189.00	16837. Mercurio, Publicación Aviso de Licitación por Contraloría General.	4.00
16832. Tesorería Prov. de Panamá. Por el 25 por ciento del producto líquido del Mer- cado Público, en Agosto de 1942	426.41	16837. Mercurio, Publicación Aviso de Propaganda Lotería Nacional de Beneficen- cia.	50.00
16833. De Lima y Cia. Ltda. Ord. 8914, artículos suministrados a Hacienda y Teso- ro	13.60	16838. Samuel Friedman Inc. La Masco- te, Ord. 9017, 9018, Art. Suminis. Agric. y Com.	64.50
16833. De Lima y Cia. Ltda. Ord. 8256, 8456, 9284, 9322, artículos suministrados al Ministerio de Educación	65.20	16838. Samuel Friedman Inc. La Masco- ta, Ord. 8434. Art. Suministr. Hac y Tes. 16839. Almacén Gral. del Gobierno End. Tesoro Nacional. Ord. 9105, art. suministr. Agric y Com.	35.75
16833. De Lima y Cia. Ltda. Ord. 9567, artículos suministrados a Gob. y Justicia ..	13.20	16839. Almacén Gral. del Gobierno End. Tesoro Nacional. Ord. 9693, art. suministr. Agric. y Com.	1.70
16833. De Lima y Cia. Ltda. Ord. 9258, 9351, artículos suministrados a Gobierno y Justicia	5.80	16839. Almacén Gral. del Gobierno End. Tesoro Nacional. Ord. 9146, art. suministr. Hac. Tes.	51.03
16834. Ricardo Marciacq, Contralor General. Gastos de representación en Octubre de 1942	300.00	16839. Almacén Gral. del Gobierno End. Tesoro Nacional. Ord. 11054, art. suministr. Hac. Tes.	1.55
16835. Pedro Ernesto Jeanine. Viáticos como auditor provincial de Chiriquí del 27 de Agosto al 26 de Septiembre de 1942	108.50	16840. Pan American Airways Inc. Co- rreo transportado durante el 1º y el 15 de Septiembre de 1942.	136.90
16836. Cuerpo de Bomberos de Panamá.		16841. Almacén Martinz S. A. Ord. 9147 art. suministr. Hac y Tes.	4916.39
		16841. Almacenes Martinz S.A. Ord. 9235, art. suministr. Hac y Tes.	14.50
			3.75

16842. Union Oil Co of Calif. Ord. 4015 art. suministr. Sal y O.P.	22.00	16850. United Fruit Company. Radiogramas y radioteléfono, Sep/41.	12.80
16842. Union Oil of California. Ord. 6935, art. suministr. Sal y O.P.	26.13	16850. Luz Eléctrica suministrada Resguardos de Almirante y Guabito, mes de Agosto/42.	20.75
16842. Union Oil Co of Calif. Ord. 6091 art. suministr. Sal OP.	177.89	16851. Francisco Damián Ord. 8737 art. suministrado Hac. y Tesoro	77.00
16843. La Oficina Moderna J. Salas. Ord. 9539, art. suministr. Educación.	68.70	16852. José Oller. Pensiones estudiantes becada por el Gobierno Nal. Josefina Oller, Septiembre, Oct. Nov. y Dic.	200.00
16843. La Oficina Moderna J. Salas. Ord. 9303 art. suministr. Educación.	9.00	16853. Francisco Aponte R. Pensiones estudiante becado por el Gobierno Nal. Raúl Francisco Aponte, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre/42.	200.00
16843. La Oficina Moderna J. Salas. Ord. 9511 art. suministr. Educación.	9.00	16854. Silverio Villarreal. Suministro de gasolina y aceite carros Secc. Diseños y Construcciones Agosto/42.	147.65
16843. La Oficina Moderna J. Salas. Ord. 9537 art. suministr. Educ.	0.75	16854. Silverio Villarreal. Gasolina y aceite carros de O.P. durante el mes de Agosto/42.	194.25
16843. La Oficina Moderna J. Salas. Ord. 9519, art. suministr. Educ.	35.10	16855. Marco A. Achurra. Acarreo de 2,006 sacos de cemento del Garage Oficial al Cinódromo de Juan Fco.	120.00
16843. La Oficina Moderna J. Salas. Ord. 9531 art. suministr. Gob. y Just.	14.50	16856. L. Rohman Mollah. Suministr. y confección de 26 toletes para el servicio de la Policía Nal.	26.00
16843. La Oficina Moderna. Ord. 9516 art. suministr. Hac. y Tesoro.	33.00	16857. Tristóbulo de León. Gastos de transporte de venida y regreso a Chepo asunto oficial.	4.00
16843. La Oficina Moderna, Ord. 9520 art. suministr. Hac y Tes.	64.50	16858. George Hemmings. Pasajes varios detenidos conducidos a Panamá del Interior.	24.00
16843. La Oficina Moderna, Ord. 8915 art. suministr. Rel Ext.	14.00	16859. Tomás Ortega. End. Julián Avila. Alquiler carro asunto oficial.	2.50
16843. Novey & Luttrell Inc. Ord. 8680, 9149, 9020, 8764, art. suministr. Sal y OP.	86.50	16860. Correa y Cia. Ltda. Suministr. agua oficina Fomento Agrícola de Los Santos, Mayo, Junio, Julio Agosto y Septiembre/42.	5.00
16845. Banco Agropecuario e Indust. dOrd. 3360, art. suministr. Sal. y OP.	100.00	16861. Cia de Navegación y Tierras Elliot. Valor pasajes de Panamá a Coiba algunos agentes y reclusos.	172.50
16845. Banco Agropecuario e Indust. Art. suministr. Hospital Sto Tomás.	977.50	16862. Direcc. Correos y Telec. Suministr. 100 postes de madera a los Telégrafos Nacionales comprendidos entre Olá y el Caño.	150.00
16845. Banco Agropecuario e Indust. Art. suministr. Hospital Sto. Tomás.	82.00	16863. Octavio Valencia. Ord. 4878 art. suministr. Educación.	4.80
16845. Banco Agropecuario e Indust. Art. suministr. Hospital Sto. Tomás.	1908.00	16864. Librería Ibero-Americana. Ord. 6886, 6884 art. suministr. Gob. y Just.	28.95
16845. Banco Agropecuario e Indust. Art. suministr. Hospital Sto. Tomás.	1020.50	16865. Cia. Kito Chen S. A. Ord. 1373 art. suministr. Hac. y Tes.	16.20
16845. Banco Agropecuario e Indust. Art. suministr. Hospital Sto. Tomás.	1192.50	16865. Cia. Kito Chen S. A. Ord. 5021 art. suministr. Hac. y Tes.	5.50
16845. Banco Agropecuario e Indust. Suministr. 1920 libras café Hospital Sto. Tomás mes de Julio-42.	480.00	16866. Sergio Acosta. Serv. prestados máquinas de escribir Ministerio Agric. y Comercio.	26.35
16845. Banco Agropecuario e Indust. Suministr. 16048 lbs. de carne Hospital Sto. Tomás del 1º al 30 de Oct.-42.	2006.00	16867. Sastrería Bazar Francés. Ord. 7958 art. suministr. Agric. y Com.	21.50
16845. Banco Agropecuario e Indust. Art. suministr. Hosp. Santo Tomás.	797.00	16868. Cia. Universal de Ventas. Ord. 9654 art. suministr. Agric. y Com.	100.00
16846. Secc. de Ing. Caminos y Muelles. End. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite carro O.P. durante el mes de Junio-42.	683.04	16868. Cia. Universal de Ventas. Ord. 7493, 8919, art. suministr. Agric. y Com.	9.50
16846. Secc. de Ing. Caminos y Muelles. End. Tesoro Nacional. Art. suministr. Instituto Nal. de Agric. Mes de Julio-42.	235.94	16869. Inés Arosemena. Viáticos de ida a Washington como Estenógrafa de la Embajada de Panamá en dicha ciudad.	300.00
16846. Secc. de Ing. Caminos y Muelles. End. Tesoro Nacional. Suministr. gasolina carro Dept. Agric. mes de Junio de 1942.	3.38	16870. Félix Duncan. Adelanto dado por alquiler de casa para depósito cemento para pavim. calles Las Tablas, en agosto y septiembre/42.	30.00
16846. Secc. Ing. Caminos y Muelles. End. Tesoro Nacional. Art. suministr. Agricultura y Comercio, Agosto/42.	141.12	16870. Félix Duncan. Adelanto dado por estibar y descargar cemento para diferentes trabajos en pavimento calles Las Tablas, sept/42.	30.00
16846. Secc. Ing. Caminos y Muelles. End. Tesoro Nacional. Gasolina aceite suministrado carros O. P. mes de julio/42.	1.303.26	16871. Liceo de Señoritas. Gastos del Fdo. de Gastos Menudos, sept/42.	149.54
16846. Secc. Ing. Caminos y Muelles. End. Tesoro Nacional. Art. suministr. Sal. y O. P. Mes agosto/42.	1.813.79	16872. José de la C. Melo-Insp. Prov. Educación. Chorrera. Reembolso Caja menuda de gastos del 31 julio a 9 sept/42.	25.35
16846. Secc. Ing. Caminos y Muelles. End. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite suministr. Ing. Sanitaria, mes de agos/42.	288.00	16873. Insp. de Llantas y Tubos. T. Nal. Ord. 9400, 9401, llantas, tubos para Correo Nal.	650.40
16847. Banco Nacional de Panamá. Ord. 18180, 18167, 18175, 18198, 601, 590, 19069, 18957, 18973, 18125, 18993, Giro Mallincrodt Chemical Works 18 bultos medicinas y otros para Hosp. Santiago	474.80	16874. Valentín Portugués. End. Larrabe. Acarreos de ripio y arena y material de construcción, para escuela y cárcel Concepción.	127.50
16848. Chiriquí Land Co de Pto. Armuelles, Luz Eléctrica suministrada a of. públicas Pto. Armuelles, mes de Agosto/42.	2.80	16874. Valentín Portugués. End. Larrabe. Acarreos ripio arena y material construcción para escuela y cárcel de Concepción.	134.75
16848. Chiriquí Land Co de Pto. Armuelles. Luz eléctrica suministrada Mercado Público de Pto. Armuelles, mes de agosto/42.	6.70		
16848. Chiriquí Land Co de Pto. Armuelles. Luz eléctrica suministrada a la Adm. Sub. de Aduana de Pto. Armuelles Agosto/42.	0.10		
16849. Moradores Inmediaciones Aeropuerto. Para pagar a estas personas reclamos en relación con sus terrenos ocupados por el Ejército de los Estados Unidos en las inmediaciones del aeropuerto	1.867.05		

16875. Caja de Seguro Social. Para cubrir partidas pendientes correspondientes a sept/42 por parte del Gob. Nal.	2.355.00	Rotativo. Gastos de material y trabajos según comprobantes	146.17
16876. Banco Nacional. Para compra giro a favor de la Guaranty Trust C ^a por servicios clasificación, cuentas, listado y cremación de Bonos del 5-1/2% vendidos junio 19/1953-956	51.97	Octubre 7	
16877. José A. Sosa J. Mtro. de Hda. y Justicia. Gastos de representación, Octubre 42	300.00	16906. Alfonso Icaza, Inspector Servicios eléctricos. Viáticos por inspecciones trabajos iluminación eléctrica en Aguadulce, por visita Presidente a esa, septiembre 1942	7.50
Octubre 6		16907. Israel Solís. End. Intendencia P. Nal. Conducción detenidos y custodias de Chitré-Panamá	13.50
16878. Luis V. Taylor. End. Larrabe. Alquiler carros para asuntos oficiales	15.50	16907. Israel Solís. End. Intendencia P. Nal. Conducción detenidos y custodias, Chitré-Panamá	29.50
16879. Víctor M. Chanson, Económico. Alimento detenidos C. Modelo, Ref. Mujeres y J. Arosemena, en la 2a. quincena septiemb- bre 1942	993.78	16907. Israel Solís. End. Intendencia P. Nal. Conducción detenidos y custodias, Chitré, Penonomé, Panamá.	18.00
16880. Becados en la Escuela Nal. de Agricultura. Mes de Sept. 1942	480.00	16907. Antonio Chong. End. Intendencia P. Nal. Conducción detenidos y custodias, Capira-Panamá	2.50
16881. Ayuntamientos Provinciales. Mes de octubre 1942	20.938.68	16907. Intendente P. Nacional. Gastos menudos para necesidades de la P. Nal, sep- tiembre 1942	124.75
16882. Pensiones becados por Gob. Nal. en la Universidad Nal. Mes de septiembre 1942.	275.00	16908. Carl Friese Ca. End. B. Nacional. Materiales varios para uso lancha "República"	19.05
16884. Alquileres locales escolares. Mes de septiembre 1942	11.012.42	16908. Carl Friese Ca. End. B. Nacional. Gasolina, y aceite para Resguardo Bocas, agosto 1942	16.00
16884. Banco Nacional de Panamá. Traspasar a Cta. Mtro. Hacienda y Tesoro. Redención Bonos Conversión, suma autorizada por el Mtro. de Hacienda y Tesoro y el Contralor Gral.	100.000.00	16908. Carl Friese Ca. End. B. Nacional. Ord. 24 gls. gasolina, para Salubridad.	3.50
Octubre 7		16908. Esteban García. End. B. Nacional. Pase para R. Mena en moto-nave Porvenir.	10.00
16885. M. E. Melo. Gastos viajes visitas oficiales, septiembre 1942	17.50	16909. C. B. Fenton & Ca. Inc. Gastos manejo de Panamá Railroad Co. de 40 barriles sulfato cobre	23.37
16886. Ernesto Vargas, Vacunador oficial. Viáticos de agosto 1942	24.00	16910. Hotel Colombia. Alojamiento a Ramirez Medina y lavado desde 27 agosto 1942 a 20 septiembre 1942	111.90
16887. Almacén 25 Centavos. Ord. 7064, grsa. y cja. jabón, para Salubridad.	22.20	16911. Almacenes Martinz, S. A. Ord. 8381, platinas para Sec. Transporte	496.75
16888. Almacenes 5 y 10 Centavos. Ord. 354, portaviandas para Salubridad	7.50	16911. Almacenes Martinz, S. A. Ord. 9160, 7999, 9107, 9191, picaporte, madera, etc., O. P.	142.00
16889. Ca. Panameña de Muebles. Ord. 7908, (5) doc. sillas para Retiro M. Hernández	210.00	16911. Almacenes Martinz, S. A. Ord. 8116, platinas para Salubridad	23.04
16890. All America Cables & Radio Inc. Servicios al Mtro. Educación, mayo 1942.	2.90	16911. Almacenes Martinz, S. A. Ord. 9222, 9032, tablonos, clavos, para O. P.	453.30
16891. Andrés Ribas. Reparación y pintura bancas "Esc. Dominio del Canadá" Contrato N° 72, agosto 1942.	150.00	16911. Almacenes Martinz, S. A. Ord. 9251, 9221, 9232, madera, clavos, etc., O. P.	2.337.60
16892. Mario Rodríguez, Director Escuela La Peña. Santiago. Ayuda al comedor escolar, agosto, septiembre 1942	30.00	Octubre 7	
Octubre 7		16911. Almacenes Martinz, S. A. Ord. 8753, 8926, 8943, 8856, 8902, pzs. madera, aluminio en pintura, etc., O. P.	211.75
16893. Eusebia de Medina, Director Esc. D. del Canadá. Santiago. Ayuda comedor escolar en agosto, septiembre 1942.	30.00	16911. Almacenes Martinz, S. A. Ord. 8776, ps. lineales de cobre juntas, O. P.	30.00
16894. Pan American Airways Inc. Pasaje Divisa-Panamá de M. Palau de P. Nacional	15.00	16912. Ca. Panameña de Fuerza y Luz. Electricidad y gas al Ministerio de Educación, julio 1942	365.11
16895. Banco Nacional de Panamá. Alquiler pisos altos Ave. Central, N° 107, Mtro. Hacienda y Tesoro y Contraloría, septiembre 1942	500.00	16912. Ca. Panameña de Fuerza y Luz. Electricidad y gas al Ministerio de Educación, junio 1942	286.07
16896. Clementina de Morales. Alquiler local para depósito cemento en David, agosto 1942	30.00	16913. Ca. Nal. Autos y Accs. End. West India Co. Ord. 1240 C-80 tq. gasolina para Sec. Caminos	1.276.00
16897. Eusebio González. Alquiler local para trabajadores calles David, agosto 1942.	15.00	16914. Mtro. Salubridad y O. P. Reintegro por gastos efectuados, octubre 1942	338.75
16898. Josefa vna. de Lombardi. Hospedaje y alimentos empleados Sec. Caminos, agosto 1942	100.50	16915. Imprenta La Moderna. End. J. Avila. Ord. 7911, carretes hilo encuadernar para Imprenta Nacional	39.00
16899. Agencia Fergunson de transporte. Conducción de meretrices y Agentes Policía Panamá a David	100.00	16916. United Fruit Co. Radiogramas y uso radio-telef. para Hacienda, julio 1942.	14.22
16900. David Azcárraga. Res. 1557; devolución impuestos atados de cartulinas.	19.10	16916. United Fruit Co. Gasolina, aceite, Resguardo Bocas, julio 1942	63.20
16901. Julián Leuson Flores. Res. 1878; devolución depósito especial	150.00	16916. United Fruit Co. Radiogramas trasm. por Depto. Educación, julio 1942	3.17
16902. C. O. Mason, S. A. Ord. 9515, Doc. (5) cintas máquinas Hacienda	45.00	16917. Union Oil Co. of California. Ord. 7660, por 1.000 gls. aceite para Hacienda.	95.00
16902. C. O. Mason, S. A. Ord. 9521, Doc. rollos papel máquina Hacienda	3.00	16918. Francisco Damián. Ord. 7472, mesa máquina escribir para Hacienda	10.50
16903. Melecio A. de Lima. Ord. 7173, alicate, llave de ajuste para Hacienda	6.00	16918. Francisco Damián. Ord. 8098, pupitres Educación Sec. Cicle Las Tablas	110.00
16904. Escuela de Artes y Oficios. Reembolso a Caja Menuda por gastos según comprobantes	306.57	16919. Fábrica Nacional de Muebles. Ord. 9676, escritorio y silla para Avaluaduría Postal	77.00
16905. Sec. Ing. Caminos, Muelles. Fdo.		16919. Fábrica Nacional de Muebles. Ord. 8904, silla parada para Hacienda	12.00

16919. Fábrica Nacional de Muebles. Ord. 9413, escritorio, sillas, mesa, estante, R. Int.		
16919. Fábrica Nacional de Muebles. Ord. 8631, por 35 bandas, Primer Ciclo Secundario Penonomé		
Octubre 7		
16920. Caja de la Dirección Correos y Telégrafos. Ord. 7411, especies postales, para el Mtro. Rel. Exteriores		
16921. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 9611, rollo papel, cjs. papel cartón, etc. Educación		
16921. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 8983, doc. cintas máquinas, Contraloría		
16921. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 8459, secantes en rollos y doc. lápices, Hacienda		
16921. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 7667, almohadillas para Resg. Nal.		
16921. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 9636, plumario Esterbrook, y rollos papel manila para Hacienda		
16921. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 9709, reparación máquina sumar Contraloría		
16922. Manuel Pino R. Gastos representación, Mtro. Salubridad y O. P., Oct. 1942		
16923. José G. Garrido. Ord. 9901, Instalar tanque agua para lancha "Restinga"		
16924. Alejandro de la Guardia. Gastos representación como Capitán P. Nacional, septiembre 1942		
16925. Almacén General Gob. T. Nal. Ord. 9773, máquina escribir para Educa.		
16925. Almacén General Gob. T. Nal. Ord. 9108, gls. pintura para Educa.		
16925. Almacén General Gob. T. Nal. Ord. 9062, 9117, 9624, prs. bisagras para Educación		
16925. Almacén General Gob. T. Nal. Ord. 9296, 9330, gls. flit, cjs. tiza, Educa.		
16925. Almacén General Gob. T. Nal. Ord. 8397, 9092, gls. aceite linaza y cjs. tiza, Educación		
16925. Almacén General Gob. T. Nal. Ord. 6658, 7996, 8669, 8858, prs. bisagras, O. Públicas		
16925. Almacén General Gob. T. Nal. Ord. 6887, 9631, gls. pintura, O. P.		
16925. Almacén General Gob. T. Nal. Ord. 9360, 9392, 9416, 9631, 9844, prs. bisagras, O. P.		
16925. Almacén General Gob. T. Nal. Ord. 8930, 9071, 9085, 9358, bisagras, masilla, etc., O. P.		
Octubre 7		
16926. Forraje. Mes de septiembre 1942.		
16927. Alquileres locales de Oficinas Públicas. Mes de octubre 1942		
16928. La Voz del Pueblo. Ord. 10002, por una discoteca, para Silvia Villalaz, motivo viaje a Chile		
16928. La Voz del Pueblo. Publicidad radiada, 3 Golpes, Lotería Nacional, septiembre 1942		
16929. Alquiler casas para Ing. Sanitario. Mes de septiembre 1942		
16930. Casiano Rodríguez. Acarreo de piedra y cascajo para caseta luz eléctrica, Las Lajas		
16931. Víctor N. Juliao. Viáticos jiras inspección Planta Eléctrica en Chiriquí, septiembre 1942		
16932. Blas Spadafora. Inspe. Control. Emp. U. Pública. Servicios del día 17 septiembre 1942 en inspección a Sec. Chorrera		
16933. David López. Viáticos motivo montaje planta eléctrica de Chame, septiembre 1942		
16934. David Samudio A. Ing. Jefe Sec. Ing. Construc. Viáticos viaje a Chiriquí, septiembre 1942		
16935. Aurelio Méndez P. Insp. Sec. Control Emp. U. Pública. Servicios en Chorrera el 17 Sept. 1942		
16936. John H. Hilbert. Subvención a empresa acueducto Aguadulce en septiembre.	161.00	60.00
Octubre 8		
16937. Hasmo, S. A. Ord. 9525, Camión Chevrolet, 6 llants para Mtro. Agric.	280.00	2.530.00
16938. Ca. Universal de Ventas. Ord. 7800, cintas de medidas, de 30 metros		76.00
16938. Ca. Universal de Ventas. Ord. 8513, cosedora de papel para O. P.	88.00	8.50
16938. Ca. Universal de Ventas. Ord. 9813, doc. rollos papel máquinas y doc. lápices rojos para Salubridad	26.75	8.20
16938. Ca. Universal de Ventas. Ord. 9623, máquina perforadora papel para O. Públicas	21.60	8.50
16939. Arosemena Hnos. End. A. Rodríguez. Ord. 4220, lonas para camas, Educa.	4.25	420.00
16939. Arosemena Hnos. End. A. Rodríguez. Ord. 9698, yds. dril para Salubridad.	0.90	160.60
16940. Cardoze y Lindo. Ord. 2049, 2048, máquinas aventadoras y clasificadoras de arroz, maíz, frijoles, para Agricultura	42.05	6.200.00
16941. National Paper & Tipe Co. Ord. 11846, 11847, 11848, 11849, pzs. de repuestos para máquinas imprenta	20.00	47.17
16942. Ismael Isaac Moreno, Ayudante Reparto. Alquiler local para oficina Rep. Agrario en Nuevo Arraiján y viáticos, septiembre 1942	300.00	25.00
16943. Amado y Co., S. A. Atención máquina refrigeración mercado de Colón, de agosto 15 a septiembre 15, 1942	20.00	150.00
16944. Interamericana, Subsidiaria de Agencia Lumina. Ord. 9963, por 24 focos para lámpara flourescentes, Contraloría	100.00	86.40
16945. Ca. Naviera Laffargue, S. A. Transporte Panamá-La Palma ocho piezas de muebles para oficina	51.03	10.50
16946. Emisora HP50-HOA. Venta de tiempo a Lotería Nal., agosto 1942	5.85	25.00
Octubre 8	17.30	
16947. Jorge Isaac Delgado. Conducción meretrices y agente Policía de David-Panamá	18.40	80.00
16948. Dámaso Botello. End. al Mtro. Salubridad y O. P. Jiras de inspección a Bocas del Toro como agrimensor de Malaria, del 17 julio al 17 agosto 1942	17.40	100.00
16949. Gerardo Berroa R. Acarreo piedra y cascajo construcción caseta planta eléctrica, Las Lajas	30.00	7.00
16950. "El Trabajo". Propaganda de Lotería en septiembre 1942	72.15	20.00
16951. Angelina de Peck. Arriendo cuarto amueblado a R. A. Mena y ayudante en Bocas del Toro, mes agosto y dos días de julio 1942	52.25	16.00
16952. H. R. Knapp, S. A. Ord. 8550, 8561, 8558, 8575, llaves de paso y dobles para Salubridad	20.39	89.90
16953. Moradores Las Tablas. Pagar reclamos relación terrenos ocupados por ejército de E. Unidos	423.66	891.00
16954. Taller Panamericano de Copias de Planos. Ord. 8461, 8476, copias de planos para Ing. de Construcc.	865.50	62.44
16954. Taller Panamericano de Copias de Planos. Ord. 9650, 9648, copias de planos para Diseños y Construc.	124.00	33.62
16955. Alvarado Hermanos. Ord. 8106, por 120 pernos para Construc.	25.00	60.00
16955. Alvarado Hermanos. Ord. 9180, por 40 pernos para Construc.	104.60	20.00
(Continuará)		
2.50		
2.50		
17.50		
2.50		

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio de este edicto, EMPLAZA:
A José Manuel o Ramón Agudo, español, mayor de edad, minero, para que por sí o por medio de apoderado se presente al Juzgado a estar a derecho y a justificar

su ausencia, dentro del término de treinta días, en el juicio de divorcio que le sigue su esposa Eduvigis Torres de Agudo. Se advierte al emplazado que si no se presenta al juicio dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la tramitación del juicio hasta su final.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del tribunal, hoy veintuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

El Secretario ad-interim,

(Unica publicación).

GIL R. PONCE.

Roberto Burgos.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por el Banco Nacional contra la señora Elena Santanach de Ortega, se ha señalado el día diez y nueve de Enero próximo venturo para que entre las horas legales se lleve a cabo el remate de la finca perseguida en esta acción, consistente en la propiedad que se describe a continuación:

Finca número siete mil trescientos veinticuatro (7324), inscrita al folio cuatrocientos setenta y ocho (478) del Tomo doscientos treinta y ocho (238) del Registro de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en un globo de terreno que tiene una superficie de ciento sesenta metros cuadrados (160 m.c.) situada en la calle Domingo Díaz de la Cabecera del Distrito de San Carlos, y casa en él construida, de mampostería, bloques de concreto y techo de hierro acanalado, y una cocina anexa a dicha casa, que tiene cuatro metros de frente por cuatro metros de fondo, o sea una superficie de diez y seis metros cuadrados.

Linderos: Norte, terreno de Benilda Guardia viuda de Donado; Sur, casa de Liberata Moreno de Samaniego; Este, terreno de Alejandro Arce T.; y Oeste, la calle denominada Domingo Díaz.

Medidas: El terreno ocupa una superficie de ciento sesenta metros cuadrados (160 m.c.). La casa mide doce metros (12m) de frente por ocho metros (8m) de fondo o sea una superficie de noventa y seis metros cuadrados (96 m.c.). Esta finca tiene un valor catastral de cuatro mil balboas (B. 4.000.00), el cual servirá de base para el remate, y no será postura admisible la que no cubra las dos terceras (2/3) partes del valor catastral.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación previa en este Tribunal, del cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en venta al mejor postor.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario del Juzgado 2º del Circuito de Panamá,

(Unica publicación).

J. E. Barria A.

AVISO

De hallazgo de Mina, que a la letra dice:

Señor Alcalde Municipal.—Nosotros, Juan Castillo, Cédula 18-1131, Félix Castillo cédula 18-904, José López, cédula número 18-2702, Domingo Castillo cédula número 18-3933, Faustino J. Miranda cédula número 18-1480 y Benito Lezcano, sin cédula, todos varones, mayores, los cinco primeros, y menor de edad el quinto, panameños, agricultores, vecinos del Distrito de Bugaba, le denunciarnos por este memorial una mina de carbón de piedra, o vegetal, situada en el Distrito, en el lugar denominado "Baitun" Corregimiento de San Andrés, mina que está comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, posesión de Apolonio Arosemena; inclusive Río Chiriquí Viejo; Sur, Río Chiriquí Viejo; Este, Río Baitumito y Oeste Río Caña Blanca. Esta mina la denominamos "La Esperanza". Próximamente haremos la mensura de la

mina y le daremos los nombres a las diferentes pertenencias. Deseamos que usted fije el edicto correspondiente y nos tenga como dueños de la mina por partes iguales a los que suscribimos y denunciemos la mina. Desde ahora le anunciamos que la mina según los linderos descritos, tiene una extensión superficial como de (30 Km2) treinta kilómetros cuadrados. Aguardamos que usted nos proporcione el edicto para hacerlo publicar en la GACETA OFICIAL y en algún periódico del país. Le acompañamos a usted muestra del mineral que hemos descubierto y que se compone de diez vetas, situadas en Baitun. A cada pertenencia le daremos, como queda dicho, respectivos nombres más adelante.—La Concepción, Diciembre 3 de 1942.—Juan Castillo, Félix Castillo, José López, Domingo Castillo, F. J. Miranda, Benito Lezcano.

El que se ordena fijar para que sea conocido del público y pueda hacer los reclamos que a bien tengan.

El Alcalde,

NESTOR AIZPURUA.

El Secretario,

(Unica publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO VEINTE (20)

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a Eligio Villarreal, vecino del Corregimiento de Chilibre, sin otras generales conocidas y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días hábiles, más el de la distancia, comparezcan a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de violación carnal en perjuicio de Teófila Ariza. El auto encausatorio dice así en su parte resolutive:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos:

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE causa criminal contra Eligio Villarreal residente en "Aguá Buena", sin otras generales en este proceso, en virtud de no haber sido posible al funcionario de instrucción indagarle por ignorarse su paradero, por infractor de disposiciones contenidas en el Título XI, Capítulo I, del Libro II, del Código Penal, o sea por el delito genérico de VIOLACION CARNAL, y le decreta detención provisional, y como se ignora su paradero, según consta en los autos, procédase a su emplazamiento como lo demanda el artículo 2343 del Código Judicial.

Se señala el trece de Enero próximo venturo a las diez de la mañana, para dar comienzo al juicio oral en esta causa.

Las partes disponen del término de cinco días hábiles para que presenten las pruebas de que intenten valerse en el juicio.—Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Alfredo Burgos C.—El Secretario, T. R. de la Barrera".

Se advierte al procesado Eligio Villarreal que si no compareciere dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Villarreal, so pena de ser juzgados como encubridores del delito de que se le sindicó si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que verifiquen la captura de Villarreal o la ordenen.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se envía al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas, hoy, diez y ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos a las once de la mañana.

El Juez,

El Secretario,

(Primera publicación)

ALFREDO BURGOS C.

T. R. de la Barrera.

AVISO

Comunicamos al público en general que por Escritura Pública número 607 de 24 de Noviembre pasado hemos comprado al señor Enrique Pedro Van Kwartel el establecimiento comercial situado en esta ciudad en la Avenida Bolívar, bajos de la casa número 6077, para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.—El citado

establecimiento comercial en referencia se distingue con el nombre de Botica Bolívar.

Alberto Navarro.—Mario Encarnación Talavera.
Colón, Diciembre 15 de 1942.
(Única publicación)

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-8552,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 1955, de esta misma fecha y Notaría, los señores Aziz Levy y David Nelka han constituido una sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, denominada "Levy y Cia. Ltda.", con domicilio en esta ciudad, por el término de 8 meses, contados a partir de la fecha de la escritura de constitución de la sociedad, y con un capital de Bl. 3.000.00 aportado por los socios así: el socio Levy, Bl. 2.999.00 y el socio Nelka, Bl. 1.00.

Que la administración y representación legal de la sociedad, y el uso de la firma social estarán a cargo del socio Aziz Levy.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho (18) días del mes de Diciembre del año de mil novecientos cuarenta y dos.

Eduardo Vallarino,
Notario Público Primero.

(Única publicación)

AVISO

El suscrito, Notario Público del Circuito de Colón, provisto de la cédula de identidad personal N° 11-2499.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 618 de esta misma fecha y Notaría, los señores Mario Encarnación Talavera y Alberto Navarro, han constituido una sociedad colectiva de comercio, con el nombre de "Talavera y Compañía, Limitada", con asiento en esta ciudad de Colón y por un término de cinco años;

Que los fines y objetos de la sociedad son: adquirir, establecer, explotar y negocios con establecimientos de droguería y farmacia; importar, fabricar, exportar, vender y negociar con toda clase de productos farmacéuticos, fuentes de soda y artículos de escritorio, y en fin, dedicarse a toda clase de negocio de lícito comercio;

Que el Capital Social es la cantidad de veinticuatro mil balboas el cual ha sido aportado por los socios así: Mario Encarnación Talavera, la suma de diez y seis mil balboas, y el socio Alberto Navarro, la cantidad de ocho mil balboas;

Que la representación y administración de los negocios de la sociedad los tendrá el socio Mario Encarnación Talavera; pero ambos socios tienen derecho al uso de la firma social y la representación legal de la sociedad.

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto adicional sobre Inmuebles en los Distritos de Panamá y Colón.

Los recibos del Impuesto Adicional sobre Inmuebles correspondientes al 1º, 2º y 3º cuatrimestre del año 1942 en los Distritos de Panamá y Colón se pagarán así:

El 1º cuatrimestre del 15 de Junio al 15 de Julio a la par; 2º cuatrimestre del 15 de Julio al 31 de Agosto a la par y 3º cuatrimestre del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre a la par; después de estas fechas arriba indicadas, con el recargo que señala la Ley.

Panamá, 8 de Junio de 1942.

CARLOS E. VACCARO L.,
Director del Impuesto de Inmuebles.

Dado en la ciudad de Colón, a los dos días del mes de Diciembre del año de mil novecientos cuarenta y dos.

GUSTAVO VILLALAZ.

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 65

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a John Michael Martin, norteamericano, de veintitrés años de edad, casado, marino de la armada acantonada en "Coco Solo", para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 21 de Julio del presente año, y providencia de fecha 16 de Noviembre próximo pasado, en la cual se le decretó nuevo emplazamiento en vista de que se hubo vencido el edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de proceder, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio que se le sigue.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oír y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, durante cinco (5) veces consecutivas (Art. 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los once (11) días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos (1942).

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 30

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, Suplente Ad-hoc,

HACE SABER:

En el juicio criminal contra Juan Solís, Ramón Cedeño y Daniel Carvajal, por hurto pecuario, se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

"Vistos:

"Por todo lo expuesto, el que firma Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal. Contra Ramón Cedeño, varón, mayor de edad, panameño, natural del corregimiento de Calobre, de esta comprensión y vecino del lugar de Llano Colorado, soltero, agricultor y portador de la cédula de identidad personal número 52-744, cuyo paradero se ignora, por el hurto de la vaca de propiedad de Carlos Carvajal; sobreseyéndose a su favor definitivamente en cuanto al hurto de la yegua de propiedad de Escolástico Carvajal.—Delitos que define y castiga el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal.

"En consecuencia, siendo objeto de consulta este auto con el Tribunal Superior respectivo, por razón de los sobreseimientos decretados a favor de Solís y Cedeño, oportunamente se fijará la fecha para la vista oral de la causa.

"Y por cuanto los procesados últimamente mencionados se hallan detenidos en la Cárcel de esta Cabecera, házaseles traer para que sean notificados de este auto y provean los medios de su defensa.—Y con respecto al procesado Cedeño, cuyo paradero actual se ignora, para su notificación se procederá conforme lo estatuido por el artículo 2343 del Código Judicial.

"Notifíquese y copie.—(Ido.) J. Guillén.—El Srío. Ad-interim, (Ido.) M. M. Moreno".

De conformidad con el artículo 2344 del Código Judicial se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del procesado Ramón Cedeño, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por

el cual se procede, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones establecidas por el artículo 2008 del mismo Código; y se requiere asimismo a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a la captura del procesado o la ordenen si fuere del caso.

Y para que sirva de formal notificación al procesado Cedeño se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por treinta (30) días; copia del cual se enviará a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas, como lo previene el artículo 2345 del mismo cuerpo de leyes.

Dado y firmado en la ciudad de Santiago, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez, Suplente Ad-hoc,

J. GUILLEN.

El Srio. Ad-interim,

M. M. Moreno.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 64

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo Daniel August Koberstein, natural de los Estados Unidos de Norte América, de treinta y un años de edad, marino de la Flota estadounidense, casado y residente en la Base Naval de Coco Solo, Zona del Canal, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, mas el de la dis- 2345 y 2349 del Código Judicial; 1, 17, 37, 43 y 319 (inciso segundo) del Código Penal.

Cópiese, notifíquese y consúltase.—(fdo.) H. de la Rosa. (fdo.) José J. Ramírez, Secretario.

Se advierte al reo Daniel August Koberstein que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de al sentencia dictada en su contra, y los autos se remitirán al Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial para los efectos de la consulta.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, diez (10) de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos (1942), y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el Art. 2345 del Código Judicial.

El Juez,

HERMEGENES DE LA ROSA.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto del Circuito,

HACE SABER:

Que en el juicio criminal contra Lay, Pau, Sink Kay, José Fong y otros por el delito de uso indebido de drogas heroicas, se ha dictado el fallo siguiente:

Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Diciembre diez de mil novecientos cuarentidos.

Por auto de 27 de Mayo de 1941 el extinto Juzgado 60 del Circuito, llamó a responder en juicio criminal a José Fong por el delito genérico de uso de drogas prohibidas o sea por infracción de la Ley 52 de 1919 que regía entonces sobre la materia.

El procesado no había sido indagado ni se lo encontró tancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "lesiones personales". La parte resolutive de dicha sentencia, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Daniel August Koberstein, natural de los Estados Unidos de Norte América, de treinta y un años de edad, marino de la flota estadounidense, casado y residente en la Base Naval de Coco Solo, Zona del Canal, a sufrir la pena de un año de reclusión y al pago de los gastos procesales, como reo culpable del delito de lesiones personales por el cual ha sido procesado.

Como el reo ha sido declarado en rebeldía, publíquese esta sentencia del modo a que se refiere el artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamentos de derecho: Artículos 2034, 2153, 2231,

jamás en la casa en donde se dice que cometía la infracción de la Ley. Por el contrario, en la página 25 de este expediente consta que el funcionario llevó a cabo una inspección ocular del edificio donde se dice que iban los asiáticos a fumar opio y encontró que dicha casa estaba en esa fecha enteramente vacía y no había en ella muebles de ninguna clase. Eso mismo lo atestiguan las tres fotografías que aparecen en la página 28 de este expediente donde se constata que, efectivamente, todos los cuartos retratados estaban enteramente sin muebles.

Por las razones expuestas, con base en el derecho citado, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, ABSUELVE a José Fong, chino, amarillo, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, concuriente de los cargos que se le formularon en el auto de enjuiciamiento.

Por cuanto el artículo 29 de la Ley 59 de 1914 fija pena de reclusión, consúltase este fallo al tenor del artículo 2231 del Código Judicial si no fuere apelado dentro del término que fija el artículo 2228 del mismo Código.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) Guillermo Patterson Jr.—El Secretario, (fdo.) Esteban Rodríguez.

Para notificar al procesado el fallo anterior se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría por el término legal, hoy catorce de Diciembre de mil novecientos cuarentidos, a las nueve de la mañana y copia de él se hará publicar cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

GUILLERMO PATTERSON JR.

El Secretario,

Esteban Rodríguez.

(Quinta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 58

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Primer Suplente, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a Gregorio Domínguez, mayor de edad, natural de Antón, vecino de esta ciudad, en julio de 1940, casado carpintero, con cédula de identificación personal Nº 47-29569, reo del delito de lesiones personales, para que se presente dentro del término de treinta (30) días hábiles más el de la distancia al Tribunal, a ser notificado de la sentencia condenatoria, dictada en el juicio seguido en su contra, por el delito de lesiones personales y que dice así: "Juzgado Cuarto Municipal.— Panamá, diciembre diez de mil novecientos cuarenta y dos.— VISTOS: Este Tribunal dictó el veintinueve de mayo del corriente año, auto de enjuiciamiento contra Gregorio Domínguez, por el delito de lesiones personales inferidas a Jorge Arturo Alvarado, que a continuación se inserta:

"Con motivo de las lesiones que recibió Jorge Arturo Alvarado, en Julio de 1940, el señor Juez Segundo Municipal de este Distrito, quien para ese entonces conocía de asuntos criminales, inició la investigación de los hechos deteniendo a descubrir la persona del delincuente y establecer el cuerpo del delito. Más tarde, en orden a reciente ley Orgánica, del Ministerio Público, el caso pasó al Personero Segundo Municipal, funcionario éste que, luego de concluir la investigación envió las informativas a este tribunal solicitando se abriera causa criminal contra Gregorio Domínguez, por existir contra él, en el expediente, elementos de responsabilidad criminal, que lo señalan como agente activo del hecho punible.

"Estudiadas como han sido cada una de las piezas del proceso, el suscrito encuentra en ellas acreditado el cuerpo del delito con el certificado del médico forense, que obra a fojas 19; y con la declaración del ofendido, la confesión que hace el autor del hecho criminoso, y la deposición de los señores Paula Rita de Domínguez, Félix Alemán Miranda, Julio A. Martínez C., y otros más, se ha establecido la responsabilidad criminal del agente que ejecutara el acto violatorio de la ley, penal, de suerte que un encausamiento se impone".

"Por tanto, el suscrito Juez Cuarto Municipal, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra GREGORIO DOMÍNGUEZ, mayor de edad, natural de Antón, vecino de esta ciudad, con residencia en calle "E" Nº 4, casado, carpintero, con cédula Nº 47-29569, por el delito de lesiones personales que define y castiga el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal y ordena su detención".

"Se sobresee definitivamente a favor de Félix Alemán

Miranda, de generales conocidas en estas diligencias, por falta de pruebas.

"Se señalan las nueve de la mañana del día veintidós del presente mes para llevar a cabo la audiencia oral en esta causa. Cinco días tienen las partes para aducir, las pruebas que estimen conveniente hacer valer en este juicio".

Nombre el encausado su defensor, pues en caso que no lo hiciere el Tribunal le nombrará uno de oficio. Cópiese, notifíquese.— (fdo) Esteban Rodríguez. (fdo) Luis M. Soto., (Srio).

"En virtud de encontrarse el procesado prófugo, se le emplazó y siguió la causa por los términos de reo ausente hasta llevarse a efecto la audiencia oral para luego, como acontece ahora, hallarse el caso en estado de ser resuelto por sentencia".

Durante las alegaciones hechas por las partes, el señor Agente del Ministerio Público solicitó se profiriera sentencia condenatoria contra el procesado Domínguez, por considerar dicho funcionario que contra él se han acumulado los elementos de responsabilidad criminal y establecido plenamente el cuerpo del delito, así como que, la evasión del enjuiciado lo vincula una vez más al hecho criminoso que se le imputa. El señor Defensor del encausado arguyó solo en su favor la circunstancia de que, la evasión, no puede tenerse como una agravante por cuanto que no está calificado en delito mientras no se use, para obtenerla, de medios coercitivos, violentos, contra la propiedad o las personas".

"Así, pues, pido el concepto del funcionario investigador, y estudiadas como han sido cada una de las piezas del expediente, es preciso concluir sin equivoco alguno, que Gregorio Domínguez, de generales conocidas en esta actuación, ha violado el artículo 319 del Código Penal y por consiguiente se ha hecho acreedor a la pena que dicha disposición tiene establecida, o sea la que fluctúa entre tres meses a un año de reclusión".

Ahora bien: como el procesado Domínguez es persona adicta a delitos contra las personas, ya que su record polícivo así nos lo indica, la pena que debe imponérsele no

puede ser la del minimum sino aquella que, además de llevarlo hacia el camino de la regeneración, sea una sanción que satisfaga las exigencias sociales, puesto que es la sociedad la que reclama se sancione a los transgresores de las normas jurídicas".

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto Municipal, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, condena a GREGORIO DOMÍNGUEZ, de calidades conocidas en esta causa, a sufrir la pena de SEIS MESES DE RECLUSIÓN en el establecimiento de castigo que el Ministerio de Gobierno y Justicia indique, por el delito de lesiones personales inferidas a Jorge Arturo Alvarado, y al pago de las costas procesales.

"El reo tiene derecho a que se le descuente el tiempo que estuvo detenido.

"Esta setnencia se notificará por edicto, y uan vez hecho ésto, consúltese con el Superior".

"Fundamentos de derecho: Artículo 17, 18 y 319 del Código Penal, y 2153, 2215, 2216 y demás correlativas del Código Judicial. Notifíquese, cópiese y consúltese. (fdo) Esteban Rodríguez.— El Secretario (fdo) Luis M. Soto".

Se excita a todas las autoridades del orden administrativo y judicial para que efectúen la captura del encausado y a los habitantes de la República para que indiquen el paradero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito, que se persigue a Domínguez, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del tribunal, hoy quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación en ese órgano oficial, en cinco veces consecutivas.

El Juez Cuarto Municipal, Primer Suplente,

El Secretario

E. RODRIGUEZ.

Luis M. Soto.

(Cuarta publicación)

AVISO OFICIAL

El impuesto que es necesario cubrir para obtener la renovación de las patentes generales, comerciales, industriales y profesionales, expedidas conforme a la Ley N° 24 de 1941, debe ser pagado en dinero efectivo o cheques certificados ante los funcionarios recaudadores de este Despacho, en los respectivos lugares de la República en donde se hallen domiciliados los contribuyentes.

Por consiguiente este impuesto *no debe ser cubierto por medio de timbres*, como se ha hecho en algunos casos.

Este impuesto se recaudará sin recargo alguno hasta treinta días después de la fecha de vencimiento de la patente, y con un recargo del veinte por ciento (20 %) cuando el pago se realiza con posterioridad a este término.

Panamá, Octubre 30 de 1942.

EDUARDO BRICEÑO,
Administrador General de Rentas Internas.